

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00747 00

Vista la documental que antecede, el juzgado dispone,

Requerir a la parte actora, para que en el en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso,

- a. Acreditar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-349443.
- b. Acreditar la instalación de la valla, de que trata el numeral 3 del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012.

So pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita. Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 70 de fecha 6 de mayo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría